



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

11538 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de la Policía Local*

A efectos de lo dispuesto al artículo 126.3 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y la modificación del anexo económico de personal del presupuesto municipal del ejercicio de 2015, con los siguientes términos:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, en el siguiente sentido:

- Supresión de tres plazas de personal funcionario de administración especial, subescala servicios especiales, Policía Local, agente, turnos.
- Creación de tres plazas de personal funcionario de administración especial, subescala servicios especiales, Policía Local, oficial, diurno y turnos.

SEGUNDO. Estas plazas de oficial de Policía Local se cubrirán con funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Inca, en cumplimiento de la normativa antes mencionada en lo referente a la limitación de incorporación de nuevo personal.

TERCERO. Aprobar la modificación de la relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Inca con el siguiente sentido:

A. Supresión de la relación de puestos de trabajo tres plazas de agente de la Policía Local de Inca, de Administración Especial con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE INCA. DIURNO. TURNOS.

DESCRIPCIÓN IDENTIFICATIVA: realiza las funciones especificadas en la Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad, y en las leyes de Policía Local de las Islas Baleares, en los ámbitos de Policía Administrativa (Seguridad ciudadana, tránsito, normativa municipal), policía judicial y policía asistencial, teniendo cuidado de la utilización de los vehículos y resto de material que le sea asignado, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por los superiores jerárquicos.

NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO HOMOGENEOS: 25

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO:

FUNCIONARIOS:

GRUPO: C

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Policía Local

LABORALES: NO

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Estar en posesión de los carnets A, B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (B. T. P.) o equivalente.





Estar en posesión del certificado de la escuela de la CAIB del curso básico de policía local.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO:

Disponibilidad para el ejercicio de las funciones del lugar fuera de la jornada habitual de trabajo.

Jornada laboral efectuada a turnos por la mañana y tarde.

FORMA DE PROVISIÓN: concurso oposición, concurso. Ley coordinación 6/05

VPLLT: 387

ESPECÍFICO: 6.700,42

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

NIVEL: 16

CATALÁN: B2

OBSERVACIONES:

B. Incluir en la relación de puestos de trabajo tres plazas de oficial de la Policía Local de Inca. Diurno y turnos, de Administración Especial, con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE INCA. DIURNO Y TURNOS.

DESCRIPCIÓN IDENTIFICATIVA: de acuerdo con su escala profesional, realiza las funciones especificadas en la Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad, y en las leyes de Policía Local de las Islas Baleares, en los ámbitos de policía administrativa (seguridad ciudadana, tránsito, normativa municipal), policía judicial, policía asistencial, teniendo cuidado en la utilización de los vehículos y resto de material que le sea asignado, y dirige el personal que tenga asignado, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por sus superiores jerárquicos.

NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS: 4

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO:

FUNCIONARIOS:

GRUPO: C

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Policía Local

LABORALES: NO

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Estar en posesión de los carnets A, B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (B. T. P.) o equivalente.

Estar en posesión del certificado de la escuela de la CAIB del curso de aptitud para oficial.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL LUGAR:

Trabajo por turnos y disponibilidad para el ejercicio de las funciones del lugar fuera de la jornada habitual de trabajo.

Jornada laboral efectuada a turno por la mañana y tarde.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/104/925554>





FORMA DE PROVISIÓN: concurso oposición, por promoción interna/concurso/oposición

VPLLT: 387

ESPECÍFICO: 8.000,44

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

NIVEL: 18

CATALÁN: B2

OBSERVACIONES:

CUARTO. Aprobar la modificación del anexo económico de personal, que tendrá la siguiente configuración:

- Supresión de tres plazas de personal funcionario de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Policía Local, agente, diurno y turnos; cada una de ellas con la siguiente configuración: grupo C subgrupo C1, nivel 16, retribuciones básicas, sueldo base 5.040,14 euros (7 meses), complemento de destino 2.449,51 euros (7 meses), complemento específico 3.350,20 euros (7 meses), indemnización residencia balear 450,45 euros (7 meses), diferencia indemnización residencia 340,83 euros (7 meses), con una retribución total general de 13.437,76 euros (7 meses).

- Creación de tres plazas de personal funcionario de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Policía Local, oficial, diurno y turnos; cada una de ellas con la siguiente configuración: grupo C subgrupo C1, nivel 18, retribuciones básicas, sueldo base 5.040,14 euros (7 meses), complemento de destino 2.448,53 euros (7 meses), complemento específico 4.000,22 euros (7 meses), indemnización residencia balear 450,45 euros (7 meses), diferencia indemnización residencia 340,83 euros (7 meses), con una retribución total general de 14.562,45 euros (7 meses)."

Inca, 18 de junio de 2015

El Alcalde-Presidente,
Virgilio Moreno Sarrió

